



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **27 DIC 2006**

VISTO: El Decreto N° 316/06 de 11 de setiembre de 2006.-

06/05/001/60/292-14

RESULTADO: que la referida norma dispuso, para los contribuyentes que desarrollan la actividad de transporte terrestre de pasajeros en la modalidad de taxímetro, la eliminación, a partir del 1° de enero del 2007, del régimen transitorio de inclusión excepcional en el literal E) del artículo 33 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.-

CONSIDERANDO: conveniente dejar en suspenso la citada exclusión, en el marco del proceso de análisis general del referido sector de actividad;

ASUNTO 1917

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 17.651 de 4 de junio de 2003.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase en suspenso lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 316/06 de 11 de setiembre de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República